

 ARMADA NACIONAL REPL JMBIA	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V0	Rige a partir de:	Página 1 de 3



Bahía Málaga – Valle del Cauca, 20 de Febrero de 2020

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 025-ARC-CBN2-2020**

AL: **Señores OFERENTES**

El Comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” debidamente nombrado mediante Resolución No. 3583 del 11 de Junio de 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, ha determinado dar inicio al presente proceso de selección para la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo “A”, del proyecto de pliego de condiciones.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90101700	90	10	17	00	SERVICIO DE CAFETERIA
91111603	91	11	16	03	SERVICIOS DE COCINA O PREPARACIÓN DE COMIDAS
90101600	90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101603	90	10	16	03	SERVICIOS DE CATERING

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2020** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$134.739.248,00 M/CTE), incluyendo IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3320 del 11 de Enero de 2020, con la siguiente imputación presupuestal:

<div>ARMADA NACIONAL</div> <div>REPL</div> <div>COMBIA</div> <div></div>	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V0	Rige a partir de:	Página 2 de 3

CDP	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	REC	C/S	Valor Inicial
3320	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	CSF	\$ 17.000.000
3320	FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	CSF	\$ 53.500.000
3320	BRIGADA DE I.M. No. 2	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	SSF	\$ 21.034.830
3320	COLEGIO NAVAL BAHIA MALAGA	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	SSF	\$ 1.500.000
3320	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 2	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	CSF	\$ 9.704.418
3320	GUARDACOSTAS DEL PACIFICO	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	CSF	\$ 12.000.000
3320	BASE NAVAL ARC MALAGA	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	CSF	\$ 20.000.000
TOTAL						\$ 134.739.248

6. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende el Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Pacifico procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		APLICA ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE		NO		NO		NO
	PERU						
	MÉXICO						
CANADÁ	CANADÁ		NO		NO		NO
CHILE	CHILE		NO		NO		NO
COREA	COREA		NO		NO		NO
ESTADOS AELC			NO		NO		NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	EEUU		NO		NO		NO
	COSTA RICA						
MEXICO	MÉXICO		NO		NO		NO
TRANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI			NO	SI	
	GUATEMALA						
UNIÓN EUROPEA			NO		NO		NO

7. CONVOCATORIA A MIPYME: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor del proceso de contratación es menor a \$272'541.000 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- d.

	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V0	Rige a partir de:	Página 3 de 3

- e. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- f. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
- g. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
- h. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT
- b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) SMLMV
- c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV
No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán publicar la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-

COMANDANTE BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”